

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 23 de junio de 1999, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación.

Por Orden de esta Consejería de 4 de mayo de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 53, de 8 de mayo, se anunció convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que los candidatos propuestos para los destinos que se indican cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la referida Orden de Convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

DISPONE

PRIMERO: Resolver, a la vista de las propuestas efectuadas por el titular de la Consejería de Agricultura y Comercio, la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario por el procedimiento de libre designación, anunciada por Orden 4 de mayo de 1999, adjudicando los puestos que figuran detallados en el Anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

SEGUNDO:

1.—Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios y no darán derecho a indemnización alguna.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.—La toma de posesión en el nuevo destino deberá efectuarse con fecha 1 de julio de 1999, y el cese en el anterior puesto de trabajo será el día anterior al de la toma de posesión.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura para 1999, siempre que la toma de posesión en los adjudicados se produzca en la fecha establecida anteriormente.

4. El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

5. Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia y Trabajo, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

6. Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

TERCERO: Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 23 de junio de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

ANEXO

CenDir	Nº Ctrl	Denominación puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	DNI
12 01	4070	J. Serv. De Informática	Mérida	Rafael Arroyo Pérez	8.689.634
12 05	3260	J. Serv. Ordenación de Regadíos	Mérida	José I. Sánchez Sanchez-Mora	7.412.840

ORDEN de 25 de junio de 1999, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para cubrir plazas vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 15 de junio de 1999 (D.O.E. n.º 70 de 17 de junio), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas de personal laboral en varias Categorías/Especialidades correspondientes al Grupo III, para que comparecieran el día 23 de junio en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de la Orden de Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero: Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo a la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos correspondientes a las siguientes Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Encargado/a General.
- Jefe/a de Administración.
- Jefe/a de Taller.
- Encargado /a General de Carreteras.
- Administrativo/a.
- Auxiliar de Puericultura.

- Analista/Enología y Viticultura.
- Ayudante Técnico/Enología y Viticultura.
- Auxiliar Control Pecuario.
- Intendente.
- Mayoral.
- Capataz/Forestal.

Segundo: Convocar a los aspirantes aprobados que figuran en el Anexo para la firma de los contratos de trabajo, cuya fecha de efecto será la del 1 de julio del presente año, en el día, lugar y hora que a continuación se indica:

Día 29 de junio de 1999.

Lugar: Aula n.º 1, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, Avda. de la Libertad s/n, Mérida.

Hora: 10 horas.

Tercero: Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 25 de junio de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES